

DECRETO N° 03/996

VISTO: el oficio N° 48/96 de fecha 14/02/96; por el cual la Intendencia Municipal solicita anuencia para recibir en donación el inmueble actual padrón N° 11157.-

RESULTANDO: que dicho inmueble se ofrece condicionado a que el mismo se destine a la construcción de la sede del Centro de Barrio Yermal.-

CONSIDERANDO: los informes favorables de las oficinas técnicas municipales y el informe de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas;

ATENTO a lo que establece la Ley Orgánica Municipal N° 9515, Art. 35, num. 22, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1°) Concédese anuencia a la Intendencia Mpal. para aceptar en calidad de donación modal el inmueble padrón N° 11157, inscripción catastral N° 7397, sito en las calles Juan Rosas y Francisco Lavalleja de esta ciudad, propiedad de la Sra. Grisel Fleitas, solar N° 1.-

ARTICULO 2°) Dicha donación se condiciona a que el bien se destine a la construcción de la sede del Centro de Barrio Yermal.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos: comuníquese, insértese, etc, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS SEIS DÍAS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

Nota este decreto contó con 26 votos.-

W. RODRÍGUEZ ÁVILA
Secretario

DR. DARDO SÁNCHEZ CAL
Presidente